

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 1 de 74

INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO– INVITACIÓN ELESP-ESAL-002-2025

OBJETO: BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO

EL ESPINO BOYACÁ, AGOSTO DE 2025

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 2 de 74

CONTENIDO

CAPITULO I	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. CONTRATANTE	4
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE	4
1.3. CORRESPONDENCIA	18
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	19
1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO	19
1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS	19
1.7. ACTO DE CIERRE	20
1.8. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS	20
1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	20
1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	21
CAPITULO II	22
2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	22
2.2. DURACIÓN DEL CONVENIO	35
2.4. GARANTIAS EXIGIDAS	36
2.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	38
2.6. SUPERVISIÓN	41
CAPITULO III	43
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES	43
3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA	43
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS	43
3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO	48
3.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL	49
3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	49
3.6. EQUIPO MÍNIMO	50

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 3 de 74

3.7. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).....	52
CAPÍTULO IV	53
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS).	53
4.2. FACTORES DE DESEMPATE	59
4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	59
CAPÍTULO V	61
5. ANEXOS	61
5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	61
5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	64
5.3. ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010	66
5.4. EXPERIENCIA.....	68
5.5. OFERTA ECONÓMICA	69
5.6. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS	71
5.7. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	73

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 4 de 74

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El municipio de El Espino Boyacá, identificado con NIT No. 800031073-2, Representado Legalmente por **ARMANDO TARAZONA GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.116.630 de El Espino, Boyaca , en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 2º establece los fines esenciales del estado dentro de los cuales se encuentra: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general [...], derechos y deberes consagrados en la Constitución; [...] mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Subrayado fuera de texto).

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 5 de 74

de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Subrayado Fuera de texto).

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de El Espino, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del PLAN DE DESARROLLO “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO ” propuesto para el periodo constitucional 2024-2027..

Que el artículo 288 de la Constitución política instituye que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que igualmente, el artículo 355 de la Constitución Política, inciso segundo establece: “... El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 6 de 74

Ley 489 de 1998, es su Artículo 96 (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

En ese sentido la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1999, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, en relación a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto)*

En ese orden el Decreto Nacional 092 de 2017, en su Artículo 2. Establece: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Elabora: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisa: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 7 de 74

- a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir*

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 8 de 74

a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

Que la ley 1098 de 2016, Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del estado, prescribe para el nivel nacional, departamental, distrital y Municipal, entre otras obligaciones la de “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar”.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 9 de 74

El Decreto 1137 de 1999 en sus Artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22 impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local.

Que la ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar.

Que el sistema educativo desde los Niveles de Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra el derecho a la alimentación de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula SIMAT, garantizando el acceso con permanencia a la vez aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario.

Que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que el programa de alimentación escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícolas, cuando estos programas son asumidos por el Ministerio de educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento de acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución de ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 10 de 74

Que los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud a la declaración universal de Derechos Humanos (art 25-l), Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.

Que el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Que el Departamento de Boyacá – Secretaria de Educación, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025. 4.- Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos”, y el Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. 5.- Que lo anterior por cuanto el Municipio de el ESPINO es un entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y Municipio, ya que ambas entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: “Artículo 95 de la ley 489 de 1998, “Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. La Gobernación de Boyacá, mediante el Plan de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 - 2027”, establece en su artículo ARTÍCULO 5º- CAPÍTULO I - ESTRATEGIA DE DESARROLLO: TIERRA DEL CONOCIMIENTO - 1.3 Dimensión de Desarrollo: Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande, lo siguiente: “El suministro de alimentación escolar a los estudiantes es otra de las estrategias aplicada en el departamento, no solo para ofrecer a los alumnos un bienestar alimentario y fomentar

Elabora: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240	
FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12
		Nº Página 11 de 74

estilos de vida saludables, sino para garantizar la permanencia escolar, disminuir el riesgo de ausentismo y deserción escolar. Con este programa se benefició al 100% de los estudiantes matriculados y priorizados (153.691 estudiantes de los 123 municipios) desde el primer día de clase y durante todo el calendario académico; 255 Instituciones Educativas Oficiales y 45 Instituciones Educativas oficiales de Municipios Certificados (Tunja, Duitama y Sogamoso). Asimismo, se presta una atención diferencial a grupos étnicos, en los Municipios Cubará y Güicán, atendiendo 568 estudiantes. (Secretaría de Educación de Boyacá, 2023)”. 23.- Asimismo, en la Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá” se establece: Dentro de las estrategias para fortalecer la permanencia escolar, se encuentra las de incentivo y promoción de inscripción en las instituciones educativas, garantizando que los estudiantes sean matriculados de manera adecuada y eficiente, con docentes capacitados y comprometidos, para recibir a todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas que no contaron con las mismas oportunidades acorde a su edad escolar. Asimismo, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) continuará contribuyendo al adecuado estado nutricional de los estudiantes de nivel preescolar, básica y media, promoviendo estilos de vida saludable, lo cual es indispensable para el logro de aprendizaje y la formación integral. 24.- Por lo anterior, se ha formulado el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** aprobado mediante el acuerdo Acuerdo No. 023 aprobado por el OCAD Regional Centro Oriente de fecha 25 de Junio de 2025 y CÓDIGO BPIN; 2024000050022. Que en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y juventud de El Espino, es oportuno contratar el apoyo al servicio de restaurantes escolares para ese grupo de personas, garantizando el complemento nutricional dentro de la jornada escolar, con el objeto de garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo, evitando en consecuencia la deserción escolar, pues, existen en el municipio algunos inconvenientes notorios, como lo son el nivel de pobreza, que ha conllevado a que muchos jóvenes no accedan o se vean ausentes de los centros educativos.;

Que debido a lo anterior los estudiantes tienen que realizar largas jornadas de abstinencia alimenticia por la falta de recursos de los padres para la compra de merienda durante la jornada académica;

Que, de conformidad con lo establecido en el plan de desarrollo, el Municipio requiere contratar los servicios de restaurante escolar para lograr la permanencia de los

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 12 de 74

estudiantes en las instituciones educativas y garantizar uno de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la nutrición y una alimentación integral.

Que para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en su dimensión Educación, se requiere realizar la contratación antes mencionada, además por las siguientes razones: El Municipio de El Espino año tras año ha venido aportando recursos para el sostenimiento de los Restaurantes Escolares. **b)** La población a atender es de aproximadamente 494 estudiantes, que accedan a los centros educativos a recibir las clases correspondientes, luego de desplazarse grandes distancias desde sus viviendas. **c)** Estos alumnos pertenecen a población con vulnerabilidad y clasificados en estratos 1 y 2 del SISBEN, principalmente en consecuencia se requiere continuar apoyando este programa con el fin de evitar la deserción estudiantil, tal y como el Gobierno Nacional Y Departamental lo ha contemplado, cumpliendo así los fines constitucionales y apoyando a las familias de condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad. Que la población infantil y adolescente en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad en EL ESPINO son pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, que sin el apoyo estatal no podrían acceder al Servicio Público de Educación. Que la Ley 715 de 2001 creó el Sistema General de Participaciones constituido con los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículo 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios, cuya competencia se les asigna en esa Ley y en el numeral 76.17 del artículo 76 dispone sobre **Restaurantes escolares** que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con lo establecido en artículo 2o, parágrafo 2o de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas y que dicha ejecución de recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas y se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

Que mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216°. “SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO” como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 13 de 74

particular de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

*El Plan de Desarrollo Municipal “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO ”, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, articula acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los estudiantes espínense bajo la premisa del programa de alimentación escolar pae, de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar, emitido Resolución N° 29452 de 2017, del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual orienta a los entes territoriales en el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el cumplimiento del programa PAE Que se debe garantizar la alimentación escolar a través de la modalidad de refrigerios o complementos alimenticios, sin costo alguno para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas públicas de las áreas rural y urbana del municipio de El Espino en todo momento y lugar con el fin de contribuir a mejorar su estado nutricional, el desempeño académico, así como promover los hábitos alimentarios saludables, no obstante lo anterior, como su nombre lo indica el “complemento nutricional” suministrado de acuerdo a las minutas, cuenta con un contenido nutricional **mínimo**, por eso el municipio de El Espino, haciendo enormes esfuerzos de contenido económico y humano, pretende que los servicios de alimentación escolar garanticen el suministro de menús con un aporte nutricional adecuada de acuerdo a las edades y condiciones de salud de las niñas y niños del Municipio de El Espino.*

Que el Programa de Alimentación Escolar, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en el sistema educativo público, y al desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 14 de 74

participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

Que se ha suscrito con la gobernación de Boyacá el Convenio Interadministrativo identificado con el ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de El Espino para Aunar Esfuerzos Técnicos, administrativos y Financieros entre el departamento de Boyacá y el Municipio de El Espino, para Brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones Educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar-pae durante el segundo semestre del año 2025.

*Que la Tesorería Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 202507052 de fecha 29/07/2025, con concepto de BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO con el fin de contribuir a mejorar su estado nutricional, el desempeño académico, así como promover los hábitos alimentarios saludables, no obstante lo anterior, como su nombre lo indica el “complemento nutricional” suministrado de acuerdo a las minutas, cuenta con un contenido nutricional **mínimo**, por eso el municipio de El Espino, haciendo ingentes esfuerzos de contenido económico y humano, pretende que los servicios de alimentación escolar garanticen el suministro de menús con un gran aporte nutricional de acuerdo a las edades y condiciones de salud de las niñas y niños del Municipio de El Espino.*

Que el Programa de Alimentación Escolar, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en el sistema educativo público, y al desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 15 de 74

participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

Que la Ley 1151 de 2012 en su artículo 6 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señalando como funciones del municipio las siguientes: (...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (...), 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. (...) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (...) 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

Que la Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 16 de 74

con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. (Negrita y subrayado fuera de texto).

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de El Espino, de acuerdo a la suscripción del Convenio Celebrado por parte del Municipio y la Gobernación de Boyacá así:

Convenio No. ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 cuyo objeto es BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO , de los cuales el Departamento aporta la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$172.848.062,00) los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto general de la nación con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (04) Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, para suministrar complemento tipo ración preparada en sitio y Complemento ración preparada en sitio tipo AM/PM

- complemento tipo ración preparada en sitio

Primera Infancia	5	4.382,00
Preescolar	25	4.382,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	88	4.619,00
Primaria: Cuarto y quinto	73	4.943,00
Secundaria	141	5.381,00
Media y ciclos complementarios	74	5.738,00

- Complemento ración preparada en sitio tipo AM/PM

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 17 de 74

Primera Infancia	2	2.810,00
Preescolar	22	2.810,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	61	3.021,00
Primaria: Cuarto y Quinto	50	3.300,00
Secundaria	83	3.677,00
Media y Ciclo complementario	39	3.921,00

Que la necesidad de la administración Municipal de El Espino-Boyacá, es BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO

Con el fin de adelantar la necesidad requerida en referencia al Programa de alimentación Escolar PAE, el municipio de El Espino requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del programa de alimentación escolar; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental donde se busca brindar el complemento alimentario a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), ya que estas entidades se destacan por la experiencia, conocimiento e idoneidad en la ejecución del programa de alimentación escolar. Así mismo es de señalar que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), le permite al municipio de El Espino cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 18 de 74

1.1. *Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional*

En la ejecución del programa de gobierno se tuvo como principales programas y proyectos para el desarrollo del Municipio esta:

- *Ejecutar el programa de alimentación escolar.*
- *Por lo anterior y para el proceso que se adelantar, este hace parte del plan estratégico contemplado dentro del PLAN DE DESARROLLO “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO contemplado para el Periodo 2024-2027”, el cual pretende garantizar la cobertura educativa. a las necesidades planteadas por la comunidad, por lo que, con este proceso de contratación, se está dando cumplimiento a un de las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO de acuerdo a lo mencionado a continuación:*

<i>EJE ESTRATEGICO</i>	<i>UN MEJOR DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL INCLUYENTE</i>
<i>SECTOR</i>	<i>SECTOR EDUCACIÓN</i>
<i>PROGRAMA</i>	<i>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</i>
<i>PRODUCTO</i>	<i>Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar</i>
<i>META</i>	<i>Prestar el servicio de restaurante escolar a 426 alumnos promedio anual durante el periodo de gobierno</i>

1.3. **CORRESPONDENCIA**

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/> en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 19 de 74

cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de El ESPINO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio de El ESPINO cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTI DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$122.185.699,00)** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación en el SECOP II de proyecto de invitación y documentos previos generados en la fase de planeación	20 de agosto de 2025 a las 05:00 PM
Observaciones a los mismos por parte de los interesados o terceros en general.	Hasta 25 de agosto de de 2025 a las 10:00 AM
Respuesta observaciones y expedición de Adendas	Hasta 25 de agosto de 2025 a las 11:00 AM
Fecha límite para presentación de las ofertas	Hasta 26 agosto de 2025 a las 12:00 M
Evaluación de propuestas	26 de agosto de 2025 de 2025
Publicación de la Evaluación	26 de agosto de 2025 de 2025
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP) y plazo para presentar observaciones	Del 26 de de agosto al 28 de agosto de 2025
Respuesta a observaciones y adjudicación	28 de agosto de 2025 de 2025
Suscripción y legalización del contrato	28 de agosto de 2025

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 20 de 74

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El municipio de El ESPINO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 21 de 74

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El municipio de El ESPINO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El municipio de El ESPINO suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 22 de 74

CAPITULO II

2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Conforme lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 2º establece los fines esenciales del estado dentro de los cuales se encuentra: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general [...], derechos y deberes consagrados en la Constitución; [...] mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Subrayado fuera de texto).

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Subrayado Fuera de texto).

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 23 de 74

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de El Espino, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del PLAN DE DESARROLLO “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO ” propuesto para el periodo constitucional 2024-2027..

Que el artículo 288 de la Constitución política instituye que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que igualmente, el artículo 355 de la Constitución Política, inciso segundo establece: “... El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

Ley 489 de 1998, es su Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto,

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 24 de 74

término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En ese sentido la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1999, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, en relación a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto)*

En ese orden el Decreto Nacional 092 de 2017, en su Artículo 2. Establece: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- d) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 25 de 74

- e) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- f) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 26 de 74

privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

Que la ley 1098 de 2016, Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del estado, prescribe para el nivel nacional, departamental, distrital y Municipal, entre otras obligaciones la de “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar”.

El Decreto 1137 de 1999 en sus Artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22 impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local.

Que la ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 27 de 74

Que la Ley 1151 de 2012 en su artículo 6 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señalando como funciones del municipio las siguientes: (...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (...), 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. (...) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (...) 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

Que la Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 28 de 74

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar el en Municipio de El Espino, de acuerdo a la suscripción del Convenio Celebrado por parte del Municipio y la Gobernación de Boyacá así:

Convenio No. ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 cuyo objeto es BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO , de los cuales el Departamento aporta la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$172.848.062,00) los cuales serán financiados con recursos del Presupuesto general de la nación con un plazo de ejecución de CUATRO MESES (04) Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, para suministrar complemento tipo ración preparada en sitio y Complemento ración preparada en sitio tipo AM/PM

- complemento tipo ración preparada en sitio

Primera Infancia	5	4.382,00
Preescolar	25	4.382,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	88	4.619,00
Primaria: Cuarto y quinto	73	4.943,00
Secundaria	141	5.381,00
Media y ciclos complementarios	74	5.738,00

- Complemento ración preparada en sitio tipo AM/PM

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 29 de 74

Primera Infancia	2	2.810,00
Preescolar	22	2.810,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	61	3.021,00
Primaria: Cuarto y Quinto	50	3.300,00
Secundaria	83	3.677,00
Media y Ciclo complementario	39	3.921,00

Que la necesidad de la administración Municipal de El Espino-Boyacá, es BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO

Con el fin de adelantar la necesidad requerida en referencia al Programa de alimentación Escolar PAE, el municipio de El Espino requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del programa de alimentación escolar; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental donde se busca brindar el complemento alimentario a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), ya que estas entidades se destacan por la experiencia, conocimiento e idoneidad en la ejecución del programa de alimentación escolar. Así mismo es de señalar que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), le permite al municipio de El Espino cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 30 de 74

similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

En la ejecución del programa de gobierno se tuvo como principales programas y proyectos para el desarrollo del Municipio esta:

- Ejecutar el programa de alimentación escolar.*
- Por lo anterior y para el proceso que se adelantar, este hace parte del plan estratégico contemplado dentro del PLAN DE DESARROLLO “UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO contemplado para el Periodo 2024-2027”, el cual pretende garantizar la cobertura educativa. a las necesidades planteadas por la comunidad, por lo que, con este proceso de contratación, se está dando cumplimiento a un de las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO de acuerdo a lo mencionado a continuación:*

<i>EJE ESTRATEGICO</i>	<i>UN MEJOR DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL INCLUYENTE</i>
<i>SECTOR</i>	<i>SECTOR EDUCACIÓN</i>
<i>PROGRAMA</i>	<i>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</i>
<i>PRODUCTO</i>	<i>Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar</i>
<i>META</i>	<i>Prestar el servicio de restaurante escolar a 426 alumnos promedio anual durante el periodo de gobierno</i>

2.1.2. OBJETO DEL CONVENIO

BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 31 de 74

ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO

2.1.3. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.1.3.1. Compromisos Generales

- Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 32 de 74

- Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

2.1.3.2. **Compromisos Específicos de la ESAL**

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 29452 del 29 de Diciembre de 2017, Decreto 1075 de 2015 y Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 emitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Alimentos para Aprender (UAPA)
- Contribuir con todas las obligaciones inherentes al Operador que fueron consignadas en el Convenio Interadministrativo No. **ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 de 2025** , celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de El ESPINO.
- Suministrar los componentes de la Ración tipo complemento preparada en sitio y ración preparada en sitio tipo AM/PM se encuentran establecidos en el Convenio suscrito entre el Municipio de El ESPINO y la Gobernación de Boyacá.
- Dar estricta aplicación a la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017 en los siguientes aspectos:
 - a) ANEXO No. 2. - FASE DE ALISTAMIENTO, EQUIPOS, DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE ASEO.
 - b) ANEXO No. 3 COMPRAS LOCALES. La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por una organización y/o asociación de pequeños productores del área de influencia previamente establecida por la Entidad Territorial Certificada (ETC), formalizado a través de un contrato de compra-venta entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador, a cambio de un precio establecido bajo condiciones de Mercado. El operador debe realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 33 de 74

mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo N° 3. Compras locales» (anexo publicado en el siguiente link: <http://www.mineducacion.ov.co/rortal/micrositios-preescolar-basicaymedia/ProQrama-de-Alimentacion-Escolar-PAE/DocumentosFormatos/358483: Decretos-Resoluciones-y-Circulares>).

c) ANEXO No. 4. - GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Dar cumplimiento a la Resolución No. 29452 de 2017, numeral 3.6 que determina Operadores: los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6:
 - a) Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.
 - b) Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
 - c) Planear, organizar y ejecutar el suministro las raciones para preparar en casa, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
 - d) Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.
 - e) Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón (ración para preparar en casa), entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
 - f) Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
 - g) En los procesos de entrega de ración para preparar en casa, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 34 de 74

- h) Realizar la entrega de los componentes de la Ración Para Preparar en Casa en los establecimientos educativos o en los lugares que establezca el Municipio y en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte de alimentos, exigidos en la normatividad vigente.
- i) Garantizar cada uno de los componentes que conforman la Ración Para Preparar en Casa.
- j) Realizar los recorridos de entrega de las raciones para preparar en casa acorde a los cupos atendidos.
- k) Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de la Ración Para Preparar en Casa en los establecimientos educativos, en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en la ficha técnica del convenio Interadministrativo No.2647 de 2024
- l) Garantizar que los componentes de la Ración Para Preparar en Casa, que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- m) Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- n) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
- o) Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
- p) El operador deberá hacer entrega a la supervisión de las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente, de los productos que forman parte de las raciones a entregar.
- q) Atender los requerimientos adelantadas por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control o veeduría.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 35 de 74

- r) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
- s) Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
- t) Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.
- u) Elaborar de manera conjunta con el municipio todo lo relacionado con la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, para que sea entregada en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá para su aprobación.
- v) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.
- w) Disponer del recurso humano: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega, recepción y distribución de la Ración Para Preparar en Casa de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad vigente.
- x) El operador deberá participar en los espacios establecidos por el MEN, para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar. Atender las capacitaciones y orientaciones que se impartan en virtud del desarrollo del programa, necesarias para la planeación coordinación y ejecución del PAE.
- y) Llevar un registro de las raciones para preparar en casa entregadas las cuales deberán ser aprobadas por el rector de la institución educativa.
- z) Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Departamento para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
- aa) Prestar el servicio de alimentación escolar suministrando las raciones para preparar en casa cubriendo la totalidad de cupos aprobados para las Instituciones Educativas Oficiales de El ESPINO.
- bb) Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio con la gobernación de Boyaca.

2.2. DURACIÓN DEL CONVENIO

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 36 de 74

El término de duración del convenio será de tres (03) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.3. GIRO DE RECURSOS

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las raciones real y efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: Mediante Actas Parciales, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar en los formatos que para ello establezca el MEN y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y de acuerdo a la cantidad de raciones entregadas en el mes, acreditando los aportes de seguridad social de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y un pago final del 10% previa presentación del informe respectivo, acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral y de acuerdo al flujo de caja o desembolsos que realiza la Gobernación del Boyacá al Municipio de El Espino dentro del Convenio No. **ID CO1.PCCNTR.8072765/2432**

PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas.

2.4. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de El ESPINO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

COBERTURA EXIGIDA	SI	N O	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 37 de 74

Cumplimiento general del contrato	x		Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación
Calidad del servicio	x		Ejecución	1. Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Ejecución	1. Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		Ejecución	1. proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 2. Cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	por valor equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración durante el plazo de ejecución del contrato

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 38 de 74

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Alcaldía de El ESPINO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor a cancelar en cada ración para preparar en casa se tiene en cuenta los valores establecidos por la Gobernación de Boyacá en el convenio interadministrativo No. **ID CO1.PCCNTR.8072765/2432 de 2025**, que se encuentran discriminados de la siguiente manera:

ZONA 4					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	2.539,00	2.776,00	3.100,00	3.538,00	3.895,00
Personal Manipulador de alimentos.	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	370,00	370,00	370,00	370,00	370,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	259,00	259,00	259,00	259,00	259,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	62,00	62,00	62,00	62,00	62,00
Gas – Combustible	118,00	118,00	118,00	118,00	118,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	82,00	82,00	82,00	82,00	82,00
TOTAL	\$ 4.382,00	\$ 4.619,00	\$ 4.943,00	\$ 5.381,00	\$ 5.738,00

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 39 de 74

ZONA 4					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO: JORNADA MAÑANA/TARDE					
DESCRIPCIÓN	PRIMARIA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	1.601,00	1.812,00	2.091,00	2.468,00	2.712,00
Personal Manipulador de alimentos.	594,00	594,00	594,00	594,00	594,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	249,00	249,00	249,00	249,00	249,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	144,00	144,00	144,00	144,00	144,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	62,00	62,00	62,00	62,00	62,00
Gas – Combustible	78,00	78,00	78,00	78,00	78,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	82,00	82,00	82,00	82,00	82,00
TOTAL	\$2.810,00	\$3.021,00	\$3.300,00	\$3.677,00	\$3.921,00

SUMINISTRO AGOSTO-NOVIEMBRE DE 2025					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO					
ITEM	POBLACION	DIAS	No. RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
1	Primera Infancia	41	5	\$ 4.382,00	\$ 898.310,00
2	Preescolar	41	25	\$ 4.382,00	\$ 4.491.550,00
3	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	41	88	\$ 4.619,00	\$ 16.665.352,00
4	Primaria: Cuarto y Quinto	41	73	\$ 4.943,00	\$ 14.794.399,00
5	Secundaria	41	141	\$ 5.381,00	\$ 31.107.561,00
6	Media y ciclos complementarios	41	74	\$ 5.738,00	\$ 17.409.092,00
COSTO INCLUYE IMPUESTOS					\$ 85.366.264,00

COMPLEMENTO TIPO RACION COMPLEMENTO AM-PM-JORNADA UNICA					
ITEM	POBLACION	DIAS	No. RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
1	Primera Infancia	41	2	\$ 2.810,00	\$ 230.420,00

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 40 de 74

2	Preescolar	41	22	\$	2.810,00	\$	2.534.620,00
3	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	41	61	\$	3.021,00	\$	7.555.521,00
4	Primaria: Cuarto y Quinto	41	50	\$	3.300,00	\$	6.765.000,00
5	Secundaria	41	83	\$	3.677,00	\$	12.512.831,00
6	Media y ciclos complementarios	41	39	\$	3.921,00	\$	6.269.679,00
TOTAL						\$	35.868.071,00

RACION CONTRA MUESTRA					
ITEM	POBLACION	DIAS	No. RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
5	Media y ciclos complementarios	41	82	11602	\$ 951.364,00
TOTAL					\$ 951.364,00

COFINANCIACION DEPARTAMENTO	\$	122.185.699,00
COFINANCIACION MUNICIPIO	\$	-
COSTO TOTAL	\$	122.185.699,00

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO VEINTI DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$122.185.699,00)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

El municipio de El ESPINO logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 41 de 74

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

2.6. SUPERVISIÓN

Se ejercerá a través de la SECRETARIA DE PLANEACION del municipio de El ESPINO, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de El ESPINO.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al municipio de El ESPINO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO - BOYACÁ</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240</p>		
<p>FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA</p>			
<p>Versión: 4</p>	<p>Fecha: 27-10-2020</p>	<p>Código: A-GCO-FO-12</p>	<p>Nº Página 42 de 74</p>

- Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio de El ESPINO y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito.
- En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 43 de 74

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de El ESPINO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de El ESPINO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de El ESPINO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad sin ánimo de lucro se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 44 de 74

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

3.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

(Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 45 de 74

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de El ESPINO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de El ESPINO así lo autorice.

3.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 46 de 74

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

3.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente persona natural o el representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

3.2.6. LIBRETA MILITAR.

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 47 de 74

encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

3.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

3.2.11. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT. La ESAL debe registrar el código de actividad 5621.

3.2.12. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio L Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del convenio.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 48 de 74

3.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

3.2.14. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3.2.15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en las tablas siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 20

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 49 de 74

intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.5
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual 0,3

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal o Contador (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar CINCO (05) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuyo valor individual sean igual o superior al presupuesto oficial.

3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 50 de 74

con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

3.6. EQUIPO MÍNIMO.

3.6.1. DIRECTOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proponente, deberá aportar con la oferta, hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Director de la Ejecución del Convenio quien deberá que acredite:

- La profesión de Técnico, Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero industrial o Administrador Público, nutricionista.
- Experiencia mínima en la ejecución de dos contratos y/o convenios de alimentación escolar.
- Acreditar que cuenta con formación en Buenas prácticas de Almacenamiento y formación en Higiene y Manipulación de Alimentos.

3.6.2. COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Coordinador de la ejecución del contrato o convenio, quien deberá acreditar:

- Tener formación Técnico, Administrador de Empresas, Ingeniero industrial o cualquier área de la salud.
- Experiencia mínima en la ejecución de dos contratos y/o convenios de alimentación escolar.
- Acreditar que cuenta con formación en Buenas prácticas de Almacenamiento y formación en Higiene y Manipulación de Alimentos.

3.6.3. CONDUCTOR VEHICULO DE CARGA.

El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales de una persona que realizará las actividades de AYUDANTE de conductor, quien deberá acreditar:

* Acreditar experiencia como conductor mínimo de un (001) año.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 51 de 74

- * Acreditar que posee licencia de Conducción vigente, categoría B” y/o C2
- * Acreditar que posee formación académica de Higiene y Manipulación de alimentos..

3.6.4. PERSONAL REVISOR FISCAL.

El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada de un profesional Contado público con experiencia superior a dos (02) años.

3.6.5. VEHICULO Y EQUIPO REQUERIDO.

El proponente, deberá acreditar que ejecutara el objeto del contrato con el siguiente equipo mínimo:

EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS MINIMAS
VEHICULO	UNO (001)	TIPO FURGON
CANASTILLAS DE ALMACENAMIENTO DE MERCADO	50	DEBIDAMENTE MARCADAS

Para acreditar los vehículos deberá aportar copia de la carta de propiedad, SOAT VIGENTE, Certificación técnica Mecánica.

Para acreditar la infraestructura el oferente debe aportar los respectivos documentos de propiedad y/o arrendamiento y/o alquiler y/o lease de cada uno de ellos.

3.6.6. INFRAESTRUCTURA.

El proponente, deberá acreditar que cuenta mínimo con la siguiente infraestructura:

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD MINIMA
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO (Con inspección sanitaria de autoridad competente)	UNA (001)
OFICINA PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS	UNA (001)
GRAMERAS	TRES (03)
ESTIBAS PLASTICAS	CINCUENTA (50)
BASCULAS	TRES (03)

Para acreditar las canastillas, grameras, estibas, y bascula deberá aportar el certificado de disponibilidad suscrito por el oferente.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 52 de 74

Para acreditar esta infraestructura el ofernte debe aporta los respectivos documentos de propiedad y/o arrndamiento y/o alquiler y/o leasing de cada uno de ellos.

3.7. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 53 de 74

CAPÍTULO IV

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS).

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. CAPACIDAD PERSONAL, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	450
C. EXPERIENCIA	100
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CAPACIDAD TÉCNICA	250
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1000

DESCRIPCION

4.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	100
Similar al objeto de la convocatoria	50

CRITERIO DEL OBJETO: PROPENDER POR LA PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS QUE GARANTICEN LA ALIMENTACIÓN A LOS ESCOLARES

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 54 de 74

4.1.2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 350 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Si el profesional acredita título de postgrado, tales como doctorados y/o maestrías y/o especialización.	250
	Si el profesional ofrecido, también acredita experiencia profesional certificada donde demuestre haberse desempeñado como Coordinador Operativo en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE, en al menos 2 contratos o convenios.	100

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PERSONAL DE APOYO – ENCARGADO DE ALISTAMIENTO EMPAQUE Y ENTREGA EN SITIO	Si el personal presenta experiencia mayor a cinco (05) contratos de ejecución de alimentación escolar	200
	Si el personal presenta experiencia mayor a dos (02) contratos de ejecución de alimentación escolar	100

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 55 de 74

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados

4.1.3. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 100 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDIIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite 5 o más convenios o contratos como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenio y/o contratos reportados en el Documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL SECOP II. Si acredita menos de 5 convenios o contratos el puntaje se asignará por regla de tres simple.	100

4.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA. (250 puntos)

Muestra la Capacidad técnica operativa de la organización en sus procedimientos para desarrollar el programa en el municipio acorde a lo establecido por la normatividad sanitaria vigente. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
-----------	----------------------	--------

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 56 de 74

<p>BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 150 PUNTOS).</p> <p>El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN.</p> <p>En caso que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de El ESPINO podrá realizar la visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos que considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.</p> <p>Para acreditar este ofrecimiento, en caso que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 200 litros, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con Acta de</p>	<p>El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Norte y Gutierrez del Departamento de Boyacá.</p>	<p>150</p>
<p>El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos no se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Gutierrez del Departamento de Boyacá.</p>	<p>El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos no se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Gutierrez del Departamento de Boyacá.</p>	<p>75</p>

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 57 de 74

<p>visita de la autoridad competente al momento de la entrega de la propuesta.</p> <p>Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos que componen ración para preparar en casa; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área mínima de 120 M2 que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del convenio se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.</p>		
---	--	--

Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
-----------	----------------------	--------

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 58 de 74

<p>TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MAXIMO 100 PUNTOS)</p> <p>Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares.</p> <p>Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer un vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o lesasing.</p>	<p>100</p>
--	--	------------

Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

4.1.5. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 59 de 74

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario Propio en el que desarrolle la anterior formula, videnciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 10 puntos cada uno.

4.2. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de El Espino escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 60 de 74

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionado por el municipio de El ESPINO, en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado es este pliego.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

(ORIGINAL FIRMADO)
ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 61 de 74

CAPÍTULO V

5. ANEXOS

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Propuesta presentada al municipio de El ESPINO para PARTICIPAR EN UN CONVENIO.

Nº. DE INVITACIÓN ELESP-ESAL-002-2025

Ciudad y Fecha

El suscrito: de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el proceso antedicho y en caso de aceptada por el municipio de El ESPINO me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.

Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el municipio de El ESPINO entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 62 de 74

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al municipio de El ESPINO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda a la ESAL que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico: _____, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al municipio de El ESPINO para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240	
FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12
		Nº Página 63 de 74

Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C. C. No.: _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 64 de 74

5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal de la ESAL], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE EL ESPINO, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE EL ESPINO, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 65 de 74

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____

Dirección: _____

Teléfonos : _____

Ciudad: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 66 de 74

5.3. ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
 TARJETA PROFESIONAL
 (Para el Revisor Fiscal) _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 67 de 74

5.3.1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 68 de 74

5.4. EXPERIENCIA

PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANT	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE	FECHA DE FINALIZACION	VA TO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____

Dirección: _____

Teléfonos : _____

Ciudad: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 69 de 74

5.5. OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA DE EL ESPINO

REF:

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUMINISTRO AGOSTO-NOVIEMBRE DE 2025					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO					
ITEM	POBLACION	DIAS	No. RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
1	Primera Infancia	41	5		
2	Preescolar	41	25		
3	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	41	88		
4	Primaria: Cuarto y Quinto	41	73		
5	Secundaria	41	141		
6	Media y ciclos complementarios	41	74		
COSTO INCLUYE IMPUESTOS					

COMPLEMENTO TIPO RACION COMPLEMENTO AM-PM-JORNADA UNICA					
ITEM	POBLACION	DIAS	No. RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
1	Primera Infancia	41	2		
2	Preescolar	41	22		
3	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	41	61		
4	Primaria: Cuarto y Quinto	41	50		

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 70 de 74

5	Secundaria	41	83		
6	Media y ciclos complementarios	41	39		
TOTAL					

RACION CONTRA MUESTRA					
ITEM	POBLACION	DIAS	No. RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
5	Media y ciclos complementarios	41	82	2	
TOTAL					

COFINANCIACION DEPARTAMENTO	
COFINANCIACION MUNICIPIO	
COSTO TOTAL	

VALOR OFERTA: _____, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 71 de 74

5.6. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO			
Convenios Específicos ejecución Programa de Alimentación Escolar			
Sumatoria de convenios que superen el mayor número de veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV			
Otros convenios o contratos que demuestren la ejecución de programas sociales ejecutados con Entidades Territoriales relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas			

Se firma a los _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO - BOYACÁ</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240</p>		
<p>FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA</p>			
<p>Versión: 4</p>	<p>Fecha: 27-10-2020</p>	<p>Código: A-GCO-FO-12</p>	<p>Nº Página 72 de 74</p>

Dirección: _____
 Teléfonos : _____
 Ciudad: _____

<p>Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION</p>	<p>Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL</p>
--	--	---

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 73 de 74

5.7. FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente =

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente=

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal _____

Documento de identificación: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-12	Nº Página 74 de 74

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co